

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ-SECCIÓN PRIMERA

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020)
Auto S No. 279 -2020

ACCIÓN DE TUTELA
EXPEDIENTE No. 11001 33 34 001 2020 00054 00
ACCIONANTE: JACQUELINE DEL SOCORRO VILLAREAL GUZMÁN
ACCIONADA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DEL DISTRITO- COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL "CNSC"-

ADMITE ACCIÓN DE TUTELA

Teniendo en cuenta que la acción de tutela promovida por la señora **JACQUELINE DEL SOCORRO VILLAREAL GUZMÁN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.659.494 expedida en Barranquilla, por intermedio de apoderada judicial, contra la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DEL DISTRITO-COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL "CNSC"**, cumple de manera formal con los presupuestos previstos en los artículos 5º y 14 del Decreto 2591 de 1991, habrá de admitirse, para estudiar la protección de sus derechos fundamentales al trabajo, estabilidad laboral reforzada, salud, seguridad social, mínimo vital, entre otros, referidos en el escrito que sustenta la acción.

Como quiera que el despacho advierte interés en las resultas de este proceso, por parte de los aspirantes de la **Convocatoria No. 741 de 2018, correspondiente a la SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DEL DISTRITO**, se ordenará que se publique copia de la demanda y de la presente providencia en la página web oficial de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, y en el aplicativo SIMO en el link correspondiente de la convocatoria, así como en la página de la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DEL DISTRITO** para que quienes consideren que con las decisiones que se adopten en esta acción se puedan ver lesionados en sus derechos, se hagan parte. A su vez se ordenará que a través de la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DEL DISTRITO se notifique al señor HÉCTOR FABIO VARGAS GONZÁLEZ**, para que se haga parte dentro del presente medio tutelar, si es su interés.

En consecuencia, se ordena:

PRIMERO: NOTIFICAR por el medio más expedito al Doctor **JOSÉ ARIEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ**, en su calidad de Presidente de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, al Secretario de Seguridad, Convivencia y Justicia del Distrito Capital, Hugo Acero -, y por medio de éste al señor **HÉCTOR FABIO VARGAS GONZÁLEZ**, o a quienes hagan sus veces, o sean competentes para responder esta acción – quienes deberán ser notificados a

través de aquellos-, a quienes se les corre traslado de la demanda por dos (2) días para contestarla.

SEGUNDO: ORDENAR al Presidente de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y al Secretario de Seguridad, Convivencia y Justicia del Distrito Capital, para que en el término de un (1) día contado a partir de la notificación del presente auto, se publique en las respectivas páginas oficiales web de las entidades y en el aplicativo SIMO, en el link correspondiente a la Convocatoria No. 741 de 2018, **copia de la demanda de tutela y de este auto**, con el fin de que quienes tengan interés en las resultas de esta acción se puedan hacer parte, ejercer sus derechos y presentar las pruebas que pretendan hacer valer, el término de los interesados es de dos (2) días siguientes a las aludidas publicaciones.

Del cumplimiento de lo anterior, deberá allegarse la prueba al expediente dentro de los dos (2) días siguientes al vencimiento del aludido plazo.

TERCERO: En el mismo plazo para contestar la demanda – 2 días -, los accionados deberán rendir informe acerca de los hechos y pretensiones que dieron origen a la presente acción de tutela.

CUARTO: MANTÉNGASE en Secretaría el expediente a disposición de las partes por el término de tres (3) días.

QUINTO: Se reconoce personería para actuar en representación de la parte actora, a la Doctora ANGÉLICA MARÍA MUÑOZ LOZANO, identificada con C.C. No. 1.082.882.774 y con T.P. No. 216.255 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del poder conferido, visible a folio 12-15 del expediente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ MYRIAM ESPEJO RODRÍGUEZ
Jueza

LCBB

**JUZGADO PRIMERO (1º) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ - SECCIÓN PRIMERA**

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior hoy 17 de marzo de 2020 a las 8:00 a.m.



ELIZABETH ESTUPIÑÁN G.- SECRETARIA